



RESOLUCIÓN NÚMERO 0271 DE 20 ABR 2012

"Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Dirección Nacional de Derechos de Autor "FERNANDO HINESTROSA"

LA DIRECTORA DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por los artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, 10 de la Ley 640 de 2001, 13 del Decreto 2897 de 2011 y la Resolución 1342 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se escindieron del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministro de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante el Decreto 2897 de 2011 se establecieron las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de las cuales está la de autorizar la creación de Centros de Conciliación y/o Arbitraje.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, las personas jurídicas sin ánimo de lucro pueden crear Centros de Conciliación y/o Arbitraje, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el entonces Ministerio del Interior y de Justicia mediante Resolución 1342 del 17 de agosto de 2004 estableció los requisitos, el procedimiento y definió la metodología para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el artículo 1º de la Resolución 1342 de 2004 establece que las personas jurídicas sin ánimo de lucro, las entidades públicas, las facultades de ciencias humanas y sociales, los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho de las universidades y en general, las personas facultadas por la ley, podrán solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho la autorización para la creación de centros de conciliación y/o arbitraje, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio para tales efectos.

Que el doctor FELIPE GARCIA PINEDA, en su calidad de Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, solicitó el 18 de abril de 2012 con radicado número EXT12-0007828, autorización para la creación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Dirección Nacional de Derecho de Autor "FERNANDO HINESTROSA", con sede en la ciudad de Bogotá.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor fundamenta la solicitud de creación del Centro de Conciliación y Arbitraje, en la competencia establecida a las Oficinas Nacionales de Derecho de Autor, en el literal c del artículo 51 la Decisión Andina 351 de 1993, que establece como competencia de dichas entidades; la de intervenir por vía de conciliación o arbitraje, en los conflictos que se presenten con motivo del goce o ejercicio del Derecho de Autor o de los Derechos Conexos, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones internas de los Países Miembros.

Que teniendo en consideración lo determinado en el literal c del artículo 51 la Decisión Andina 351 de 1993, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante memorando con radicado número MEM12-0001340 del día 19 de abril de 2012, rindió concepto jurídico de viabilidad para otorgar las facultades de conciliación y arbitraje al Centro que para el efecto cree la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que al revisar la documentación presentada, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho constató que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cumple con los requisitos que consagra el artículo 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, 10 de la Ley 640 de 2001 y la Resolución 1342 de 2004, para obtener la autorización de la creación del Centro de Conciliación y Arbitraje.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de la Resolución 2722 de 2005 proferido por el entonces Ministerio del Interior y de Justicia, una vez autorizada la creación del centro de conciliación y/o arbitraje por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos informará el código de identificación asignado al Centro por el Sistema de Información de la Conciliación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Dirección Nacional de Derecho de Autor "FERNANDO HINESTROSA", en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en el Sistema de Información de la Conciliación el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Dirección Nacional de Derecho de Autor "FERNANDO HINESTROSA", en la ciudad de Bogotá D.C. y notificar el código de identificación del Centro.

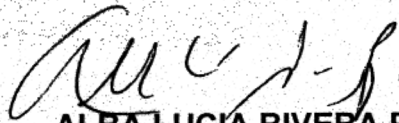
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

20 ABR 2012



ALBA LUCÍA RIVERA PINEDA

Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Ministerio de Justicia y del Derecho